



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2019, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“11. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE REGULACIÓN ARMONIZADA, CON EL FIN DE CONTRATAR POR LOTES EL SERVICIO POR LOTES DE “INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2019 Y AÑO NUEVO, REYES, CARNAVAL Y HOGUERAS 2020”. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalías de Comercio y Hostelería y Fiestas, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del Órgano Gestor suscrita por los Jefes de los Servicios de Comercio y Hostelería, y Fiestas y Ocupación de Vía Pública, con los conformes de la entonces Concejala de Comercio y Hostelería y del entonces Concejal de Fiestas, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización a los fines institucionales del Ayuntamiento.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero Industrial Municipal D. Vicente Terol Valls, con fecha 20 de mayo de 2019, que consta de veintiuna (21) cláusulas y cinco (5) Anexos.
- 3.- Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta de los Jefes de los Servicios de Comercio y Hostelería, y Fiestas y Ocupación de Vía Pública, con los conformes de la entonces Concejala de Comercio y Hostelería y del entonces Concejal de Fiestas, de fecha 20 de mayo de 2019, con una puntuación total máxima posible de cien (100) puntos, correspondiendo a criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, cuarenta y cinco puntos (45) y a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, cincuenta y cinco puntos (55), para los dos lotes.

4.- Medios para acreditar la solvencia económico y financiera, y técnica o profesional, figurados en el documento redactado por los Jefes de los Servicios de Comercio y Hostelería, y Fiestas y Ocupación de Vía Pública, con los conformes de la entonces Concejala de Comercio y Hostelería y del entonces Concejal de Fiestas, de fecha 20 de mayo de 2019.

5.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas, veinticuatro (24) cláusulas genéricas y cinco (5) anexos.

6.- Documentos de Retención de crédito del presupuesto corriente 2019 y de ejercicios futuros 2020.

Deben figurar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios de regulación armonizada, regulado en los artículos 17, 119, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la Memoria del órgano gestor, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la contratación de un procedimiento abierto de regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar por lotes el servicio de **"INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2019 Y AÑO NUEVO, REYES, CARNAVAL Y HOGUERAS 2020"**, por un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES para el LOTE A, y de CUATRO (4) MESES, para el LOTE B, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, sin la posibilidad de prórrogas, estableciéndose un presupuesto base de licitación de los dos lotes de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (277.521,03€) IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja, correspondiendo a cada uno de los lotes las siguientes cantidades:

Lote A: INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL Y DE ZONAS COMERCIALES CON MOTIVO DE LA NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES 2019-202 Y CARNAVAL 2020: Ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta y siete euros con veintiocho céntimos (199.247,28€), IVA no incluido, más el IVA calculado al 21%, que hacen un total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (241.089,21€)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

Lote B: INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL TRADICIONAL CON MOTIVO DE LAS HOGUERAS 2020: Treinta mil ciento ocho euros con noventa y cuatro céntimos (30.108,94€) IVA no incluido, más el IVA calculado al tipo de 21%, que hacen un total de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.431,82€)**, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación figura en la memoria del Órgano Gestor, redactada por los Jefes de los Servicios de Comercio y Hostelería, y Fiestas y Ocupación de Vía Pública, con los conformes de la entonces Concejala de Comercio y Hostelería y del entonces Concejala de Fiestas, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto.- Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2019 y 2020 por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenidos los créditos correspondientes:

LOTE A

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2019	43-430-2279928	79.105,75 €
2020	43-430-2279928	19.776,44 €
2019	66-338-2279928	113.765,62 €
2020	66-338-2279928	28.441,40 €
	TOTAL	241.089,21 €

LOTE B

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2020	66-338-2279928	36.431,82 €
	TOTAL	36.431,82 €

Sexto.- Designar responsable del contrato al Ingeniero Industrial Municipal D. Vicente Terol Valls.

Séptimo.- Comunicar esta resolución al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

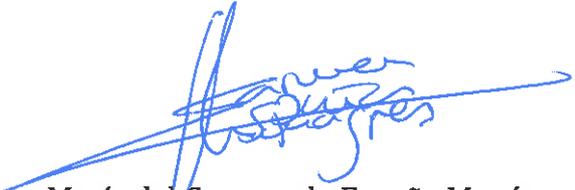
Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.
El Alcalde

La Concejala-Secretaria


Luis Barcala Sierra




María del Carmen de España Menárguez